# DICTAMEN DOC N° 386/2021

| | | |
|---|---|---|
| A | : | C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF |
| PROCESO | : | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL - ID N° 366.840 |
| ASUNTO | : | CANCELACIÓN DEL LLAMADO LPN N° 72/2019. |
| DE | : | C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA<br>DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC<br><br>ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA<br>DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT |
| FECHA | : | 31 – MAYO – 2021 |

EXP. 49.601/19

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1666/2019 del 30 de abril de 2019.

b) Memorando DOC – DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 285/2019 del 10 de junio de 2019.

c) Resolución S.G. N° 382 del 12 de agosto de 2019, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación.

d) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 72/2019 – ID N° 366.840.

e) Nota DNCP/DNC N° 16.058/2019 del 22 de agosto de 2019, ante pedido de difusión.

f) Nota DNC N° 3.197/2020 del 05 de marzo de 2020, de reparo por parte de la DNCP.

g) Nota DNC N° 9.173/2020 del 28 de mayo de 2020, de reparo por parte de la DNCP.

h) Nota DNC N° 9.445/2020 del 01 de junio de 2020, de observaciones de la DNCP.

i) Memorando ASJT DOC N° 266/2021 del 27 de abril de 2021.

j) Memorándum D.P.U.R.M. N° 652/2021 del 13 de mayo de 2021.

k) Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1962/2021 del 20 de mayo de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. y B.S.

d) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En el caso presente, por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1666/2019 del 30 de abril de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones el impulso de los trámites necesarios para la adquisición de instrumentales, a ser destinados a distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En consecuencia, fue programado el llamado respectivo, según se observa en el Memorando DOC – DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 285/2019 del 10 de junio de 2019 y se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el que posteriormente fue aprobado, por efecto de la Resolución S.G. N° 382 del 12 de agosto de 2019, que a su vez autorizó el llamado y dispuso la conformación del Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL - ID N° 366.840.

Sin embargo, de acuerdo a las constancias arrimadas, desde sus inicios, el llamado fue objeto de distintas observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en particular en lo atinente a las previsiones técnicas de las bases concursales, lo que originó una excesiva dilación en los trámites del proceso que, después de dos años de haber sido instado, continúa sin arribar a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

De esta forma, tal y como se desprende de la Nota DNCP/DNC N° 16.058/2019 del 22 de agosto de 2019, Nota DNCP/DNC N° 16611/2019 del 29 de agosto de 2019, Nota DNC N° 3.197/2020 del 05 de marzo de 2020, Nota DNC N° 9.173/2020 del 28 de mayo de 2020 y Nota DNC N° 9.445/2020 del 01 de junio de 2020, la DNCP ha cuestionado las imprecisiones en cuanto a los requerimientos documentales, posibles limitaciones impuestas a la libre participación en las exigencias de determinados ítems, poca claridad en criterios de evaluación, omisiones en la solicitud de documentaciones de habilitación, falta de definición respecto a la calidad y materiales de los bienes y, por sobre todo, el ajuste de los precios referenciales.

Asimismo, cabe traer a colación que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido parcialmente impugnado, en atención a un proceso de protesta decidido a través de la Resolución DNCP N° 4740/20 del 20 de octubre de 2020, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas determinó hacer lugar al reclamo de la potencial oferente e introdujo las consecuentes modificaciones a las bases del concurso.

Conforme a todo lo expresado, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha elevado a consideración de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en

Abg. MARGARITA NERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abog. Arturo Aguilera

Salud la propuesta de cancelación del llamado, conforme al Memorando ASJT DOC N° 266/2021 del 27 de abril de 2021 y, como resultado, por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1962/2021 del 20 de mayo de 2021, la instancia requirente del llamado ha indicado su intención de proceder con la cancelación recomendada, en materialización del criterio también expresado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 652/2021 del 13 de mayo de 2021.

De acuerdo a los motivos expresados, esta dependencia considera prudente la cancelación del llamado y, en el caso de persistencia de la necesidad de adquisición, brindar oportuna respuesta a través del impulso de nuevo proceso de contratación, ajustado a la normativa vigente.

Con tal contexto en mente, resulta que la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 31, prevé las condiciones que enmarcan la potestad de las Convocantes de disponer la cancelación de una Licitación, en los términos siguientes *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*. (Sic)

En este sentido, las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la conclusión planteada en la Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1962/2021 del 20 de mayo de 2021, brindan el sustento necesario a la propuesta de cancelación.

A fin de hacer efectiva la operativa previamente indicada, resulta necesaria la emisión de un acto administrativo que formalice el parecer institucional, en consonancia con el requisito detallado en el Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa *"En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente"*.

Al respecto, se observa que por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se restringe al conocimiento y potestad de la Máxima Autoridad Institucional la extensión de autorizaciones respecto a llamados que excedan, en su cuantía, los 40.000 jornales mínimos legales y, en atención a que la programación de la LPN N° 72/2019 asciende a guaraníes veintiséis mil ciento noventa y un millones seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta y seis (Gs. 26.191.691.156), corresponde al señor Ministro la refrenda del acto correspondiente.

En el mismo sentido, el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Conforme a lo anterior, esta asesoría tiene por cumplidos los requisitos normativos vinculados a la cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Paula González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abog. Arturo Aguilera

INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL - ID N° 366.840.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme a las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el presente dictamen, para la cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL - ID N° 366.840. Se acompaña el proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

01 -06- 2021
49601

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES PEREZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
01 JUN. 2021 HORA: 09:00
49601/19 FIRMA:

Elaborado por el Abog. Arturo Aguilera